

manifiesto el expediente, y que en un plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Asimismo se le acompaña relación de los documentos obrantes en el expediente, al efecto de que pueda solicitar y obtener copia de los que estime convenientes.

Relación de documentos:

- * Denuncia de la Policía Urbanística
- * Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo
- * Propuesta, orden de inicio y notificación a interesados
- * Propuesta de Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de agosto de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2249.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D.ª MARIA MERCEDES CRUZ SANTANA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 14/07/2009, registrado al núm. 1657 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª MARIA MERCEDES CRUZ SANTANA y a la vista de informe de los servicios técnicos e

informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, consistentes en REFORMA Y REDISTRIBUCION INTERIOR DE VIVIENDA, SUSTITUCION DE PUERTA Y VENTANA EXTERIOR, REPARACION DE FACHADA Y ENLOSADO DE ZOCALO, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º- Requerir a D.ª MARIA MERCEDES CRUZ SANTANA, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACION INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2.º- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la